

<b>FICHA METODOLÓGICA DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS CON POTENCIAL ESTADÍSTICO</b>	
<b>Nombre del registro administrativo con potencial estadístico</b>	Registro de Declaratorias de Patrimonio Cultural
<b>Institución responsable</b>	Ministerio de Cultura y Patrimonio - MCyP
<b>Objetivo del registro administrativo con potencial estadístico</b>	Reconocer institucional y socialmente a un bien o manifestación de valor patrimonial que permite conservar (material) y salvaguardar (inmaterial) para otorgar seguridad histórica, integración simbólica y pertenencia a la sociedad ecuatoriana.
<b>Unidad de observación</b>	Bien material e inmaterial
<b>Nivel de desagregación territorial</b>	a. Nacional
<b>Sector o tema</b>	1.9 Cultura
<b>Principales variables</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Provincia de ubicación del bien material declarado patrimonial</li> <li>b. Provincia de ubicación del bien inmaterial declarado patrimonial</li> <li>c. Bien material declarado patrimonial</li> <li>d. Bien inmaterial declarado patrimonial</li> <li>e. Año de declaratoria del bien material declarado patrimonial</li> <li>f. Año de declaratoria del bien inmaterial declarado patrimonial</li> </ul>
<b>Periodicidad de captación de información</b>	Anual
<b>Disponibilidad de la información</b>	1978 - 2022 <sup>1</sup>
<b>Marco jurídico y demanda de información estadística oficial, que amparan el registro administrativo con potencial estadístico</b>	<p><b>a. Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025</b></p> <p><b>Objetivo 2.</b> Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional</p> <p><b>Política 2.4.</b> Impulsar las industrias creativas a través del fomento de las actividades culturales y puesta en valor del patrimonio.</p> <p><b>Objetivo 8.</b> Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.</p> <p><b>Política 8.3</b> Desarrollar el sector turístico rural y comunitario a través de la revalorización de las culturas, saberes ancestrales y la conservación del patrimonio natural.</p> <p><b>b. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible</b></p>

<sup>1</sup> Desde 1978 hasta 1994, se cuenta con información de los años: 1978, 1982, 1983, 1984, 1990, 1992 y 1994. A partir del año 1995, se cuenta con información anual a excepción del año 2019 que no existen registros de declaratorias de bienes materiales o inmateriales. Se encuentra pendiente la actualización de los dos últimos años debido a la consolidación de información que se estima a finales de año contar con la información correspondiente.



	<p><b>Objetivo 11:</b> Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles</p> <p><b>Meta 11.4:</b> Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo</p> <p><b>c. Ley Orgánica De Cultura:</b></p> <p>Art. 9.- Del Sistema Integral de Información Cultural. El Sistema Integral de Información Cultural tiene como objetivo recopilar, sintetizar, difundir y poner en valor la información del ámbito cultural y patrimonial, generada por las entidades públicas, privadas o comunitarias, la comunidad artística y la ciudadanía en general.</p> <p>El Sistema Integral de Información Cultural es una herramienta de visibilización y fortalecimiento del sector, de afirmación de la naturaleza profesional de quienes trabajan en la cultura y el arte, ya sean creadores, productores, gestores, técnicos o trabajadores que ejerzan diversos oficios en el sector. Es asimismo un medio para conseguir la mejora de la organización, la integración y la interrelación de los profesionales de la cultura y el arte, la facilitación de los procesos, formalización y profesionalización de las actividades y emprendimientos, planificación y construcción de las políticas públicas.</p> <p>El ente rector de la Cultura y el Patrimonio utilizará las herramientas e infraestructura informática disponible a través de las entidades del sector público para generar, fortalecer y actualizar el Sistema Integral de Información Cultural.</p> <p>El Sistema Integral de Información Cultural será gestionado, administrado y custodiado por el Ministerio de Cultura y el Patrimonio y, se regirá por la normativa que se emita para el efecto.</p>
<b>Fecha de inserción del registro administrativo con potencial estadístico al Programa Nacional de Estadística</b>	12 de diciembre de 2017

